



**ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA**

DEPENDENCIA QUE SOLICITA: AREA DE FACTURACION

DEPENDENCIA A QUE SE DIRIGE: GERENCIA

FECHA: 30 DE OCTUBRE DE 2025

La **ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 168 de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA
CONTRATACIÓN**

La **ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN**, por medio del presente documento, realiza el siguiente estudio de conveniencia y oportunidad, de conformidad a lo establecido por el artículo 24 de su manual de contratación (Resolución 168 de 2025) y demás normas concordantes, con el fin de adelantar el procedimiento precontractual y contractual respectivo, teniendo en cuenta el objeto, la cuantía y demás condiciones requeridas y que se especifican a continuación.

El Hospital Departamental San Rafael de Fundación – Magdalena, es una Institución Prestadora de Servicios de Salud complementaria que por definición legal es una entidad descentralizada por servicios del orden departamental, el cual se rige en materia de contratación por su propio estatuto y en todo caso por los principios que rigen la función pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario 1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan.

Su objeto consiste en la prestación de servicios de salud en forma directa por la Nación o por las entidades territoriales, como parte del Sistema General de Seguridad Social en Salud que establece la mencionada Ley 100 de 1993.

El artículo 195 de la referida Ley, estableció, en relación con su régimen jurídico, en su numeral 6 lo siguiente: *"En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.

El Decreto 1876 de 1994 aclarado mediante Decreto No. 1621 de 1995, ratificó la aplicación del régimen Privado de la contratación de las Empresas Sociales del Estado en su artículo 16, que bajo el título *"Régimen jurídico de los contratos"*, dispone: *"A partir de la fecha de creación de una Empresa Social del Estado, se aplicará en materia de contratación las normas del Derecho Privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 98 del Decreto-ley 1298 de 1994, las Empresas Sociales del Estado podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública"*.



De conformidad con la Resolución 168 de 2025, la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación en desarrollo y cumplimiento de su objeto podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la legislación colombiana, y que pueden ser ejecutados o desarrollados por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, sean éstos de carácter civil, mercantil, administrativo o laboral.

Actualmente la ESE requiere de personas naturales que brinden apoyo Profesional cuando sea requerido en la organización y verificación de las facturas de las diferentes EPS con anterioridad al proceso de radicación; en la consecución y organización de los soportes para procesos de radicación de acreencias a las EPS que sean objeto de liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud; en la consecución de soportes (facturas, historia clínicas, ayudas diagnósticas para el proceso de Respuestas y conciliación de glosas al área de cuentas médicas. Así mismo brinde apoyo al proceso de auditorías administrativas a los paquetes de facturas provenientes de los diferentes servicios y al proceso de radicación de facturas a las diferentes EPS que tengan relación contractual con la ESE Hospital Departamental San Rafael de Fundación y por último brinde apoyo en el acompañamiento en la elaboración y presentación de informes a los distintos entes de control que ejercen vigilancia a esta entidad de salud, y brinden apoyo profesional al responsable del proceso de contratación y demás actividades que al gerencia o supervisión consideren necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

En virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta que conforme a la certificación suscrita por la Profesional responsable del Área de Talento Humano, la ESE no cuenta en la planta de cargos con un grupo amplio y/o suficiente de personal para apoyar los procesos funcionales y misionales en las diferentes áreas de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, se encuentra justificado vincular contractualmente a una persona natural que reúna los requisitos de experiencia e idoneidad requerida para que preste los servicios que son objeto de la necesidad por satisfacer.

La presente contratación tiene como finalidad el cumplimiento de los fines constitucionales de la entidad, y específicamente garantizar la continua y eficiente prestación del servicio público de salud a todos los usuarios de la E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN y la efectividad de los derechos e intereses de las partes que colaboran con la consecución de dichos fines.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CONSUS ESPECIFICACIONES Y AUTORIZACIONES.

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA FACTURACIÓN DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA.

2.1. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El objeto contractual debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los estudios previos de la contratación, los cuales junto con la propuesta presentada por LA (EL) CONTRATISTA, harán parte integral del contrato.

2.2. OBLIGACIONES DE LA (EL) CONTRATISTA:

1) Cumplir con la prestación de los servicios Profesionales de acuerdo al objeto contractual convenido; **2)** Realizar todas y cada una de las siguientes actividades de acuerdo a la necesidad del servicio: a) Brindar apoyo a la gestión del proceso de facturación en cualquier área donde sea requerido b) Brindar apoyo cuando sea requerido, en la organización y verificación de las facturas de las diferentes EPS con anterioridad al proceso de radicación. c) Responder y conservar en buen estado por los elementos, instrumentos y equipos a su cargo y velar por el cuidado y uso racional. d) Brindar apoyo cuando sea requerido, en la consecución y organización de los soportes para procesos de radicación de acreencias a las EPS que sean objeto de liquidación por parte de la Superintendencia Nacional de Salud e) Brindar apoyo



cuando sea requerido, en la consecución de soportes (facturas, historia clínicas, ayudas diagnósticas) para el proceso de Respuestas y conciliación de glosas al área de cuentas medicas f) Brindar apoyo cuando sea requerido, al proceso de auditorías administrativas a los paquetes de facturas provenientes de los diferentes servicios de la ese g) Brindar apoyo cuando sea requerido, en el proceso de radicación de facturas a las diferentes eps que tengan relación contractual con la Ese Hospital Departamental San Rafael de Fundación. h) Brindar apoyo cuando sea requerido, en la elaboración y presentación de informes a los diferentes entes de control que ejercen vigilancia a la Ese Hospital Departamental San Rafael de Fundación i) Brindar información oportuna y clara a los pacientes, familiares y usuarios del Hospital San Rafael. j) Cumplir con el desarrollo de actividades asignadas que sean afines con la naturaleza del objeto contractual, de acuerdo a los parámetros de calidad, oportunidad, accesibilidad, continuidad, suficiencia, integridad, seguridad, racionalidad, calidez, transparencia, consentimiento y alto grado de satisfacción de todos los pacientes, usuarios y trabajadores del Hospital San Rafael. k) Brindar apoyo cuando sea requerido, en la solicitud de autorizaciones de los diferentes servicios de la ese l) Brindar apoyo cuando sea requerido en la digitalización de historias clínicas. m) Brindar apoyo, cuando sea requerido en el área de Call Center en el agendamiento de citas médicas especializadas. n) Brindar apoyo, cuando sea requerido en la admisión de pacientes en el área de urgencias y/o Hospitalización o) Brindar apoyo profesional a la coordinación del proceso de facturación en lo relacionado con el objeto contractual. **3).** Someterse a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga **EL CONTRATANTE.** **4).** Ejercer las demás funciones que le sean Asignadas y sean Afines con la Naturaleza del contrato. **5).** Acatar las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el supervisor designado por **EL CONTRATANTE.** **6)** Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **7)** Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica para atender sus obligaciones. **8)** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el servicio contratado. **9)** Seguir las directrices que durante el desarrollo del contrato le imparta **EL CONTRATANTE**, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. **10)** Ser diligente en el cuidado de los bienes propios del Hospital y propender por evitar el hurto y demás delitos en contra de la empresa. **11)** Abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas antes o durante su jornada de prestación del servicio. **12).** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **LA (EL) CONTRATISTA** debe acreditar durante toda la vigencia del contrato, el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales. **13)** Ejecutar el contrato de buena fe, conforme lo establece el artículo 1603 del código civil. **14)** Las demás que la gerente y/o supervisor considere necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ESE:

Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. **2)** Suministrar la información y documentación necesaria que requiera LA (EL) CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. **3)** Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **LA (EL) CONTRATISTA.** **4)** Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. **5)** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. **6)** Exigir a **LA (EL) CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. **7)** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. **8)** Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **LA (EL) CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. **9)** Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de LA (EL) CONTRATISTA. **10)** Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:



El contrato a celebrar será un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el Manual de Contratación y las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del presente contrato será de DOS (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.5. AUTORIZACIONES PARA CONTRATAR.

Conforme lo dispone el artículo 31 del manual de contratación de la ESE, El Gerente, como ordenador del gasto, se encuentra facultado para celebrar este tipo de contratos y no requiere autorización especial o aprobación previa de la Junta Directiva, por no tratarse de un contrato de compraventa y permuta de bienes inmuebles, compraventa de acciones, revisoría fiscal, empréstitos, prestamos de tesorería, contratos de sociedad, contratos de fiducia o encargo fiduciario, concesión y contratos de riesgo compartido.

2.6. PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

No aplica.

2.7. DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

No aplica.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, REGIMEN JURÍDICO Y JUSTIFICACIÓN.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LA (EL) CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN.

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 18 del manual de contratación de la ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN, el Contrato de prestación de servicios se celebrará bajo la modalidad de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, en atención a su naturaleza.

Asimismo, conforme lo establece el referido manual de contratación, para la celebración de este contrato, no resulta necesario que existan varias ofertas.

3.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

El Contrato de prestación de servicios a celebrar se regirá por el Manual de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL (Resolución 168 de 2025), respetando en todo caso los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el estatuto general de la contratación pública.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución, el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona que se requiere para cubrir la necesidad contractual, el cálculo de un factor que incluye el aporte a Seguridad Social Integral y ARL.



De acuerdo a los precios del mercado para desarrollar este tipo de actividades en la cual el elemento principal es el factor intelectual de una persona está determinado por su experiencia en la actividad a contratar, el nivel académico de LA (EL) CONTRATISTA, se estimó en la suma de **CINCO MILLONES PESOS M/L (\$5.000.000,00)**. Teniendo en cuenta las necesidades planteadas por la entidad, las mismas deben ser realizadas por personas idóneas, con conocimientos y experiencia en el área a contratar. En el caso específico de la presente contratación, se consideran también las condiciones especiales del contrato a celebrar, como son el objeto a desarrollar y sus alcances y la complejidad de las actividades a desarrollar, ya que se trata de unas actividades que requiere de conocimientos específicos.

5. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

Al analizar el objeto contractual y las actividades a realizar por LA (EL) CONTRATISTA, se tienen que las mismas no generan mayores riesgos para la entidad, y el control del riesgo mínimo lo realizará el supervisor del contrato mediante la revisión y aprobación de los informes parciales y seguimiento a la ejecución contractual, toda vez que las actas de pago se cancelan de forma vencida, una vez el supervisor certifique el cabal cumplimiento de las actividades por parte de LA (EL) CONTRATISTA y en consecuencia refrende su pago. Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar en la propuesta de LA (EL) CONTRATISTA que hace parte integral del contrato. El supervisor garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en los informes parciales presentados por LA (EL) CONTRATISTA y refrendará dicho informe autorizando su pago.

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000,00)**

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el alcance del objeto contractual a desarrollarse; la responsabilidad sobre los temas objeto del mismo; el plazo de ejecución y el tiempo de dedicación que requieren dichas actividades, honorarios de otras entidades públicas del nivel departamental y, finalmente, contratos similares en el SECOP.

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará en dos pagos, por valor de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000,00)**, de conformidad con el informe de la ejecución de las actividades realizadas, cuenta de cobro, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedidas por parte del supervisor.

Es requisito para el pago aportar la constancia de pagado de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes.

Se realizarán las deducciones pertinentes de los honorarios de LA (EL) CONTRATISTA cuando se solicite la prestación del servicio y el mismo no lo preste.

7. PERFIL DE LA (EL) CONTRATISTA E IDONEIDAD

Formación Académica: Contar con Título Profesional en Administración de Empresas, Contaduría Pública, Ingenierías, Finanzas o Profesiones afines.

Experiencia: Experiencia certificada y relacionada con el objeto contractual.



8. SOLICITUD DE CDP.

Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$5.000.000,00)** , con recursos de vigencia fiscal 2025.

OSCAR ENRIQUE ACOSTA REY
Profesional Responsable
Área Facturación



Por lo expuesto en el presente estudio se le solicita sea expedido el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal **CDP** en la suma de **DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$2.500.000,00)**, con recursos de vigencia fiscal 2025.



OSCAR ENRIQUE ACOSTA REY

Profesional Responsable

Área Facturación y Cartera